



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 151-2018-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 06 de diciembre de 2018. Las 16h30.

VISTOS: Agréguese al expediente:

1. Copia certificada del Oficio Nro. CPCCS-SG-2018-0826-OF de 3 de diciembre de 2018, suscrito por el abogado Diego Mauricio Guambo Avalos, Prosecretario del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, encargado, dirigido al doctor Joaquín Viteri Llanga, mediante el cual pone en conocimiento y adjunta la Resolución No. PLE-CPCCS-T-0-183-27-11-2018 de 27 de noviembre de 2018, adoptada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio en sesión ordinaria No. 35 celebrada el 27 de noviembre de 2018.

2. Copia certificada de la Resolución No. PLE-TCE-04-12-2018, de 04 de diciembre de 2018, adoptada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

ANTECEDENTES

a) El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio el 27 de noviembre de 2018, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-0-183-27-11-2018 de 27 de noviembre de 2018, (fs. 68 a 71), resolvió:

*(...) **Artículo Uno.-** Designar a los señores: Dra. María de los Ángeles Bones Reasco; Dr. Joaquín Vicente Viteri Llanga; y, Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado como jueces encargados del Tribunal Contencioso Electoral, hasta que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, selecciones y designe a sus titulares.*

b) Integrado el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, con Resolución Nro. PLE-TCE-1-04-12-2018 (fs. 423 a 424), de 04 de diciembre de 2018, resolvió:

***Artículo Único.-** Designar al doctor Richard Omar Ortiz Ortiz, en calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, a partir del 05 de diciembre de 2018 para que cumpla con sus funciones constitucionales y legales.*

c) El 1 de diciembre de 2018, las 15h33, se recibe en la Secretaría General el oficio No. CNE-SG-2018-01119-OF en original en una (1) foja y en calidad de anexos cuatrocientas dieciséis (416) fojas, suscrito por el doctor Víctor Hugo Ajila Mora, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, mediante el cual remite "...cuatrocientas dieciséis (416) fojas



útiles, del expediente que contiene el Recurso Ordinario de Apelación interpuesto por la licenciada Lizette Yoursefis Moreira Vera, postulante para candidata a Consejera del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en contra de la Resolución PLE-CNE-87-19-11-2018-T, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral Transitorio en sesión ordinaria de lunes 19 de noviembre de 2018, presentada en la Delegación Provincial Electoral del Guayas..." (fs. 417)

d) Secretaría General de este Tribunal, asignó a la causa el número 151-2018-TCE y en virtud del sorteo electrónico realizado, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, según la razón de 5 de diciembre de 2018 que obra a fojas cuatrocientos dieciocho (418) del proceso.

e) El 5 de diciembre de 2018, a las 17h20 se recibe en este despacho el expediente en cuatrocientos dieciocho (418) fojas.

Con estos antecedentes, una vez revisado el expediente que contiene el Recurso Ordinario de Apelación propuesto por la licenciada Lizette Yoursefis Moreira Vera, postulante para candidata a Consejera del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, al amparo de lo previsto en los artículos 217 y 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 18; 61; 70 numerales 1, 2; 72 inciso segundo; 244; 268 y 269 numeral 12 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, por cuanto el recurso cumple con los requisitos contemplados en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de jueza sustanciadora, **ADMITO A TRÁMITE** la presente causa y dispongo:

PRIMERO.- Por Secretaría General, remítase copias simples en físico o en digital del proceso a la señora Jueza y señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral que resolverán el presente recurso, a fin de que procedan con el estudio del mismo.

SEGUNDO.- Téngase en cuenta al doctor Patricio Quiñónez, con matrícula profesional Nro. 16.284 CAG, como abogado patrocinador de la Recurrente, así como los correos electrónicos cpqq2263@hotmail.com y lizette-moreira@hotmail.com conforme se señala para la notificación del presente auto y de aquellos que en lo posterior se provean.

TERCERO.- Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral asigne una casilla contencioso electoral a la Recurrente, previo el trámite correspondiente.

CUARTO.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, notifíquese el contenido de este auto al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta ingeniera Diana Atamaint Wamputsar.

QUINTO.- Actúe el doctor Richard Ortiz, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.



SEXTO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" f) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Dr. Richard Ortiz Ortiz
SECRETARIO GENERAL TCE



